

Definición del Indicador	Metas	
	Dic 2020	Dic 2021
b. Porcentaje del total de nuevos hogares afiliados que cuentan con niños y niñas menores de 90 días en el periodo, respecto del total de nuevos hogares afiliados en el mismo periodo.	50,0%	60,0%

Artículo 2.- La Dirección General de Seguimiento y Evaluación del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social será la encargada de realizar el seguimiento de los indicadores mencionados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer de la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1843139-1

Aprueban compromisos, metas y medios de verificación para el financiamiento de las acciones para la identificación oportuna de menores de tres años de edad a cargo del RENIEC, en el marco de lo dispuesto en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 009-2020-MIDIS

Lima, 6 de enero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 002-2020-EF/50.05, emitido por la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; el Memorando N° 002-2020-MIDIS/VMPEs, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Memorando N° 001-2020-MIDIS/VMPEs/DGFO e Informe N° 002-2020-MIDIS/VMPEs/DGFO, emitidos por la Dirección General de Focalización; el Informe N° 003-2020-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 009-2020-MIDIS/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° 001-2020-MIDIS/VMPEs/DGFO-DDF, emitido por la Dirección de Diseño de Focalización de la Dirección General de Focalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica;

Que, según lo dispuesto en el numeral 23.4 del artículo 23 del Decreto de Urgencia N° 14-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece la autorización para realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional, durante el Año Fiscal 2020, en favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), hasta por el monto de S/ 17 000 000,00 (Diecisiete millones y 00/100 soles), con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el financiamiento de acciones para la identificación oportuna de menores de tres (3)

años de edad, previo cumplimiento de compromisos y metas que debe efectuar el RENIEC;

Que, asimismo, la citada norma establece que mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, el MIDIS aprueba los compromisos y metas antes señaladas incluyendo los procedimientos de verificación de su cumplimiento. Dicha Resolución Ministerial se publica en el diario oficial El Peruano dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto de Urgencia. Las modificaciones presupuestarias autorizadas en el presente numeral se realizan hasta el primer trimestre del Año Fiscal 2020. Para ello, el MIDIS, sobre la información remitida por el RENIEC, debe enviar un informe al Ministerio de Economía y Finanzas en el que se validen las acciones realizadas por el RENIEC en el marco de lo establecido en el presente numeral y el monto correspondiente a ser transferido;

Que, el artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, señala que compete a la Dirección General de Focalización (DGFO) del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, conducir las acciones para determinar el proceso de focalización que permita identificar y gestionar a los potenciales usuarios de los programas sociales y/o subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización; asimismo, es el órgano encargado de diseñar, ejecutar y hacer seguimiento del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS), el cual comprende entre otras bases de datos, el Registro Nacional de Usuarios (RNU), el Registro de Programas Sociales (RPS) y el Padrón General de Hogares (PGH), los cuales se encuentran a su cargo;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Dirección General de Focalización, en coordinación con el RENIEC, determinó las acciones y compromisos que dicha entidad deberá efectuar a fin de proceder a la transferencia de los recursos señalados en el numeral 23.4 del artículo 23 del Decreto de Urgencia N° 14-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante el Informe N° 01-2020-MIDIS/VMPEs/DGFO-DDF, se establece los compromisos, metas y procedimiento de verificación del cumplimiento, elaborados en coordinación con los equipos técnicos del RENIEC, MIDIS y del MEF;

Que, mediante Informe N° 002-2020-EF/50.05, la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, brinda opinión favorable a los compromisos, medios de verificación y metas que deberá cumplir el RENIEC;

Que, mediante el Informe N° 003-2020-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización brinda opinión favorable a la propuesta de Resolución Ministerial;

Que, mediante el Informe N° 010-2020-MIDIS/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica brinda opinión favorable a la propuesta de Resolución Ministerial;

Con los visados del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Dirección General de Focalización, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 14-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- De la aprobación de los compromisos, metas y medios de verificación



Apruébese los compromisos, metas y medios de verificación para el financiamiento de las acciones para la identificación oportuna de menores de tres (3) años de edad a cargo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en el marco de lo dispuesto en el numeral 23.4 del artículo 23 del Decreto de Urgencia N° 14-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, los que se detallan a continuación:

N°	COMPROMISOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
01	<p>Diagnóstico para la actualización del Programa Presupuestal PP 0079.</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>El RENIEC enviará al MEF un Documento Técnico que contenga los siguientes temas:</p> <p>1) Análisis de la demanda de identificación por nacimientos, con enfoque territorial; así como de la atención de dicha demanda (cobertura, oportunidad y desempeño), en los últimos 5 años.</p> <p>2) Propuesta de mejora a los modelos operacionales, cartera y modalidad de entrega de productos, entre otras que se considere pertinente tomando en cuenta lo desarrollado en el punto 1.</p> <p>3) Diagnóstico e identificación de la operación y servicios vinculados al Padrón Nominal (PN) y al Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN), para su incorporación al PP 0079</p> <p>4) Identificación del listado de materiales de todos los actores para entrega de DNI, según modalidad de entrega.</p>	<p>Informe detallado que contenga los temas 1, 3 y 4; y un Plan de trabajo para la presentación del tema 2 y del registro en el módulo de gestión de productos del listado de materiales indicado en el tema 4.</p>	<p>01 Documento Técnico</p>
02	<p>Incrementar la cobertura de niños y niñas con fecha de inicio de trámite de DNI hasta los 30 días de nacido a nivel nacional y en las regiones de Junín, San Martín, Loreto y Ucayali.</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>83% de inicio de tramites de DNI a nivel nacional dentro de los 30 de nacidos, 84% de inicio de tramites de DNI en las regiones de Junín, San Martín, Loreto y Ucayali dentro de los 30 días de nacidos.</p>	<p>Se verificará con los siguientes indicadores del 15 de diciembre del 2019 al 13 de enero del 2020:</p> <p>1. (#CNVe nacional / #DNI nacional inicio de trámite dentro de los 30 días) x 100.</p> <p>2. (#CNVe Junín, San Martín, Loreto y Ucayali / #DNI Junín, San Martín, Loreto y Ucayali inicio de trámite dentro de los 30 días) x 100.</p> <p>BD: PN y RUIPN</p>	<p>83% de inicio de tramites de DNI a nivel nacional dentro de los 30 de nacidos, 84% de inicio de tramites de DNI en las regiones de Junín, San Martín, Loreto y Ucayali dentro de los 30 días de nacidos.</p>
03	<p>Actualización del Modelo de Contratación para el Personal de ORAS que permita la atención de emisión de DNI de lunes a domingo.</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Elaboración de perfil de Contratación para el personal CAS de las Oficinas Registrales Auxiliares (ORAS) para la distribución y flexibilización de los horarios que permita la atención de emisión de DNI de lunes a domingo.</p>	<p>Perfil de contratación de personal bajo la modalidad CAS que permita la atención de la emisión de DNI de lunes a domingo.</p>	<p>01 Modelo de Perfil de contratación de personal CAS.</p>
04	<p>Implementación de pilotos para el registro oportuno del Acta de Nacimiento y el inicio de trámite de DNI en establecimientos de salud con ORAS, al lado de la cama de hospitalización.</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Desarrollo e implementación del proyecto piloto en al menos 03 establecimientos de salud con ORA, para la atención al lado de la cama de hospitalización, el cual deberá contar con el acompañamiento del MIDIS y la coordinación con MINSA.</p>	<p>Informe detallado sobre la ejecución y los resultados de 01 piloto y Plan de trabajo para la ejecución de al menos 02 pilotos.</p>	<p>01 Piloto</p> <p>Plan de Trabajo para la ejecución de al menos 02 pilotos restantes.</p>
05	<p>Implementación de servicios de RENIEC en Tambos.</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Implementación de los servicios de RENIEC asociados a la identificación en 05 Tambos.</p>	<p>Informe detallado respecto al piloto de servicios de RENIEC asociados a la identificación, desarrollado en 05 Tambos.</p>	<p>05 Tambos implementados con los servicios de RENIEC asociados a la identificación.</p>

N°	COMPROMISOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
06	<p>Sostenibilidad de la asignación de CUI al momento de emisión de CNVe.</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>RENIEC registrará el 95% de los Certificados de Nacido Vivo - electrónico (CNVe) emitidos a nivel nacional con el número de Código Único de Identificación (CUI) asignado desde la emisión del CNVe e informa sobre los documentos técnicos o normativos que actualizan los procedimientos descritos.</p>	<p>Documentos Técnicos o Normativos y la Base de Datos (BD) de los CNVe.</p>	<p>95% de CNVe emitidos a nivel nacional en el periodo 01 de enero al 14 de febrero de 2020 cuentan con el #CUI. Documentos Técnicos o Normativos.</p>
07	<p>Implementación de un mecanismo de remisión diaria por FTP seguro de altas, bajas y actualizaciones del PN.</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>RENIEC enviará al MIDIS un usuario y contraseña al FTP seguro y colocara diariamente las altas, bajas y actualizaciones del PN.</p>	<p>Log de envíos y el Plan de Trabajo para la implementación de la línea dedicada del PN.</p>	<p>01 archivo con el envío total de la BD del PN con corte del 01 de enero al 14 de febrero de 2020, cuyo envío será el 17 de febrero de 2020.</p> <p>01 archivo diario con altas, bajas y actualizaciones a partir del día siguiente del envío total de la BD, hasta el 28 de febrero de 2020.</p> <p>Plan de Trabajo para la implementación de la línea dedicada del PN.</p>
08	<p>Implementación de un mecanismo de remisión diaria por FTP seguro de los Certificados de Defunción Electrónicos emitidos.</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>RENIEC enviara al MIDIS un usuario y contraseña del FTP seguro y colocara diariamente los certificados de defunción electrónico remitidos; se deberá enviar por primera vez el total de los certificados de defunción electrónicos emitidos.</p>	<p>Log de envíos</p>	<p>01 archivo con el envío total de la BD de los Certificados de Defunción electrónicos emitidos con corte del 01 de enero al 14 de febrero de 2020, cuyo envío será el 17 de febrero de 2020.</p> <p>01 archivo diario con certificados de defunción electrónico a partir del día siguiente del envío total de la BD hasta el 28 de febrero de 2020.</p>
09	<p>Validación del CNVe y CUI vía línea dedicada.</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>RENIEC enviara al MIDIS un informe de implementación de la consulta de los datos de identidad para CNVe y CUI vía línea dedicada.</p>	<p>Informe de implementación de la consulta de Certificados de Nacido Vivo (CNVe) y Código Único de Identificación (CUI) vía línea dedicada, que incluya capacitación para implementación por parte de RENIEC al MIDIS.</p>	<p>01 Log de Consulta correspondiente al mes de febrero de 2020.</p> <p>01 Asistencia Técnica personal del MIDIS.</p>
10	<p>Implementación de un mecanismo de remisión mensual al MIDIS de tablas estadísticas de emisión de Certificado de Nacido Vivo (CNVe), Acta de Nacimiento en línea (ANe) y Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>RENIEC enviara mensualmente al MIDIS las tablas estadísticas de emisión de CNVe, ANe y DNI.</p>	<p>Log de envíos</p>	<p>01 Envío correspondiente al mes de febrero de 2020 de las Tablas Estadísticas de emisión de CNVe, ANe y DN.</p>

Artículo 2.- Del procedimiento para la transferencia

A efectos de la transferencia de recursos, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), deberá remitir al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), hasta el 28 de febrero de 2020, el informe de cumplimiento de los compromisos, metas y medios de verificación aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial para las modificaciones presupuestarias hasta el primer trimestre del presente Año Fiscal.

Artículo 3.- De la verificación de cumplimiento de compromisos y metas

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través de la Dirección General de Focalización (DGFO), luego de recibido el informe al que se refiere el artículo anterior, enviará al Ministerio de Economía y Finanzas

un informe de validación de las acciones realizadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), conforme a lo establecido en el tercer párrafo del numeral 23.4. del artículo 23 del Decreto de Urgencia N° 14-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Artículo 4.- Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1843139-2

Designan Coordinadora de Desarrollo Humano de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 004-2020-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 3 de enero de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000004-2020-MIDIS/PNADP-DE del 03 de enero de 2020 emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000001-2020-MIDIS/PNADP-URH del 03 de enero de 2020 emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 000004-2020-MIDIS/PNADP-UAJ del 03 de enero de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2018-MIDIS/PNADP-DE de fecha 07 de febrero de 2018, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Juntos, como herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 079-2018-MIDIS, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; el cual comprende el Cargo Estructural de Coordinador/a, que registra la Clasificación EC y es considerado como Cargo de Confianza;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, en su Primera Disposición Complementaria Final - "Contratación de Personal Directivo" dispone que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo;

Que, mediante Informe N° 000001-2020-MIDIS/PNADP-URH de fecha 03 de enero de 2020, la Unidad de Recursos Humanos, realiza la evaluación técnica respecto de la profesional GISELLA JESÚS CAMPOS CASTILLO, a fin de verificar la compatibilidad de su perfil, con los requisitos mínimos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", respecto al Cargo de Coordinadora de Desarrollo Humano de la Unidad de Recursos Humanos; concluyendo que cumple con los requisitos establecidos en dicho manual, asumiendo funciones a partir del martes 07 de enero de 2020;

Que, mediante Informe N° 000004-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica se estima viable la emisión del acto que dispone la designación de la servidora propuesta;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la profesional GISELLA JESÚS CAMPOS CASTILLO en el Cargo de Confianza de Coordinadora de Desarrollo Humano de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a partir del 07 de enero de 2020.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NATALYE ZÚÑIGA CAPARÓ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los Más Pobres "JUNTOS"

1842860-1

EDUCACION

Designan Asesor II de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 001/2020-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 2 de enero de 2020

VISTOS:

El Expediente N° 0069314-2019, el Informe N° 001-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en